

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADARESOLUCIÓN NUMERO **EO 3428** DE( **25 OCT. 2005** )

Por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada **ALECSER LTDA.**

**EL DIRECTOR DE EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

En uso de las atribuciones legales que confieren el Decreto-Ley 2453 de 1993, artículo 12, Decreto-Ley 356 de 1994, artículos 36, 103 y 108, el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, artículos 4, 11, 12, 14, 16, 20, Resolución 510 de marzo 16 de 2004 y conforme a los siguientes,

**HECHOS**

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada **ALECSER LTDA.**, Nit. 860.532.375.1, posee Licencia de Funcionamiento vigente, tal como consta en la Resolución 2659 de noviembre 1 de 2002, para operar en las modalidades de vigilancia fija y móvil, con la utilización de armas de fuego y equipos tecnológicos, domiciliada en la ciudad de Bogotá.

Que la señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ LESMES**, Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **ALECSER LTDA.**, mediante escrito radicado bajo el 24862 de mayo 25 de 2005, solicitó el registro de los uniformes y distintivos; con oficio 14152 de junio 16 de 2005 se requirió complementar dicha petición, dando respuesta con radicado 37333 de agosto 9 de 2005, audiencias de verificación de agosto 15, septiembre 21 y octubre 19 de 2005.

**CONSIDERA**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 los uniformes de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deben ser diferentes a los de la fuerza pública y otros cuerpos oficiales armados.

Que mediante Resolución 420 de febrero 22 de 2002, se asignó a la Dirección de Empresas y Cooperativas, la función de autorizar y registrar los uniformes, vehículos y demás distintivos que utilizará el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que con base en la documentación aportada y acreditada se pasa a resolver de fondo con los elementos que se dispone en los términos del artículo 9 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, conforme a la motivación de la parte de los hechos y considerandos, que aseguran entre otros, la transparencia, la imparcialidad y derecho de defensa del caso.

Continuación de la resolución por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada ALECSER LTDA.

HOJA No. 2.

Que la placa que adjuntaron no cumple con las especificaciones previstas en la Resolución 510 de 2005.

Que la Dirección de Empresas y Cooperativas de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental sobre el registro de uniformes y distintivos presentado por la sociedad **ALECSER LTDA.** cumplió con lo establecido en las normas vigentes, quedando así:

## UNIFORME DE DIARIO

### ➤ **Cubre Cabeza:**

Elaborado en poliéster color azul oscuro, de forma circular para el personal femenino y masculino, lleva la inscripción en letras de 1 cm. "**SEGURIDAD PRIVADA**" en amarillo que resalta con el color básico escogido, colocada en la parte inferior y visera.

### ➤ **Camisa:**

Confeccionada en poliéster color azul cielo, cuello para corbata sencillo, mangas largas con puños sencillos de abotonar y mangas cortas; para el personal femenino lleva dos bolsillos lisos sin tapas y para el masculino un bolsillo liso sin tapa, al lado izquierdo, a la derecha en bordado amarillo va el apellido del personal de seguridad y en la espalda en forma paralela horizontal la inscripción **SEGURIDAD PRIVADA** bordada de 5 cm. de alto.

### ➤ **Pantalón:**

Fabricado en poliéster color gris oscuro, de corte recto, bota lisa y ribete de 2 cm. que va desde la pretina a lado y lado de color azul oscuro, lleva dos bolsillos posteriores con tapas y dos laterales diagonales, pasadores del mismo material. Prenda utilizada por el personal femenino y masculino.

### ➤ **Falda:**

Elaborada en poliéster color gris oscuro, de corte recto con abertura sobrepuesta en la parte trasera y ribetes laterales de 2 cm de ancho en cada costado, de color azul oscuro.

### ➤ **Saco:**

Confeccionado en poliéster color azul oscuro, de corte corriente, solapas delgadas, mangas y puños lisos, con 4 botones del mismo color en pasta, va con dos bolsillos inferiores con tapas rectas, a la derecha en bordado amarillo va el apellido del personal de seguridad y en la espalda en forma paralela horizontal la inscripción **SEGURIDAD PRIVADA** bordada amarilla de 5 cm. de alto.

### ➤ **Chaqueta:**

Manufacturada en tela impermeable de color azul oscuro, con cremallera al frente, lleva dos bolsillos a cada lado de forma diagonal, al lado derecho en bordado amarillo va el apellido del personal de seguridad y en la espalda en forma paralela horizontal las palabras **SEGURIDAD PRIVADA**, bordadas en color amarillo de 5 cm. de alto.

### ➤ **Corbata:**

Elaborada en poliéster de color azul oscuro de un solo fondo.

Continuación de la resolución por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada ALECSER LTDA.

HOJA No. 3

- **Cinturón:**  
Manufacturado en cuero de color negro de 3 cm. de ancho.
- **Funda porta Arma:**  
Confeccionada en cuero de color negro y correa de seguridad.
- **Zapatos Uniforme de Diario:**  
Fabricados en cuero de color negro, lisos de cordón, tacón mediano de 4.1/2 cm.

## UNIFORME DE OVEROL

Confeccionado en dril de color gris oscuro, mangas largas, dos bolsillos de parche en el pecho con tapas, dos bolsillos verticales laterales y dos posteriores con cremallera, en ambos costados lleva ribete color amarillo de 2 cm. de ancho y en la espalda en forma paralela horizontal va la inscripción bordada amarilla **SEGURIDAD PRIVADA** de 5 cm de alto. Igualmente lleva a la derecha, a la altura de la placa el apellido del personal de seguridad en bordado amarillo.

- **Goleana:**  
Confeccionada en dril de color gris oscuro, lleva la inscripción **SEGURIDAD PRIVADA** en letras de 1 cm.
- **Cinturón:**  
Manufacturado en cuero de color negro de 5 cm. de ancho.
- **Botas media caña en cuero de color negro.**

## DISTINTIVOS E IDENTIFICACIONES

### Escudo

Elaborado en metal conservando el logotipo de la empresa, de 5 cm. de alto por 4 cm. de ancho, el cual va en el cubre cabeza, goleana.

### Aplique:

Confeccionado en bordado de 9 cm. de alto por 7 cm. de ancho, este lleva el nombre y logotipo de la empresa, identificando el servicio que presta, este distintivo va en la manga izquierda de la camisa, saco, chaqueta y overol.

La Dirección de Empresas y Cooperativas en desarrollo de su competencia y una vez realizado el estudio documental, consideró viable autorizar y registrar los uniformes con sus respectivos distintivos que utilizará el personal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **ALECSER LTDA.**

Por lo expuesto esta Dirección,

Continuación de la resolución por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada ALECSER LTDA.

HOJA No. 4.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **ALECSER LTDA.**, Nit. 860.532.375.1, con domicilio en la Calle 74 No. 83-04 de la ciudad de Bogotá, los colores, diseños, materiales, distintivos e identificaciones de los uniformes descritos en la parte considerativa de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Registrar en los archivos de esta Superintendencia los uniformes y distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada **ALECSER LTDA.**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

**PARÁGRAFO:** Los diseños, colores, combinaciones y demás distintivos o especificaciones de los uniformes, que autorice esta Superintendencia, serán exclusivos, es decir que no podrán ser modificados y solamente deben ser utilizados por el personal de la empresa, durante las horas laborales en los sitios en que se presta el servicio y deben ser devueltos al respectivo servicio cuando el personal salga a vacaciones, licencias, permisos, incapacidades o retiro.

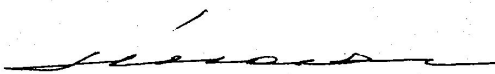
**ARTÍCULO TERCERO:** una vez allegue la placa troquelada, esta Dirección procederá de conformidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley, en los términos previstos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. **2 5 OCT. 2005**

  
**CESAR AUGUSTO GOMEZ MEZA**  
Director de Empresas y Cooperativas

Aura meza